

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

NULIDAD MATRIMONIO CATOLICO
Rad. 1100131-10-027-2021-00257-00

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

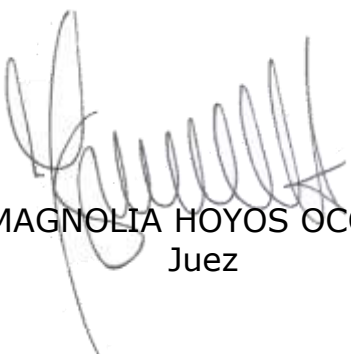
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 23 de enero de 2020 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 4 de noviembre de 1995 entre MARLENE AZUCENA SOTO GARCÍA y JESÚS ANDRADE MORA, en la Parroquia San Alfonso María de Liguorio, Arquidiócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría Veintinueve del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 2778107. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. ____101____ FECHA ____16/JUNIO/2021____



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

